



PARRAL, 13 AGO. 2021

DECRETO AFECTO N° 1445 /

**VISTOS:**

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 7).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 8).- Decreto Afecto N° 1878, del 14.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2021.
- 9).- Decreto Exento N°2591 de fecha 06 de julio del año 2021, que designa como Alcaldesa Subrogante de la comuna de Parral, a doña Marie Michele Hiribarren Taricco, por ausencia formalizada o que presente cualquier impedimento y/o inhabilidad, la Titular señora Paula Retamal Urrutia.
- 10).- El Contrato de honorario de fecha 01 de abril del año 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **FRANCISCO CARREÑO MONTECINOS**.
- 11).- El Decreto Afecto N°888 de fecha 09 de abril del año 2021, que aprueba el contrato antes referido.
- 12).- La Modificación de Contrato de Honorarios de fecha 13 de agosto del año 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **FRANCISCO CARREÑO MONTECINOS**.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, este Departamento con fecha 01 de abril del año 2021, suscribió contrato de prestación de servicios de honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y don **FRANCISCO CARREÑO MONTECINOS, Técnico de Nivel Superior en Enfermería, RUT** [REDACTED]
- 2.- **Que**, mediante Decreto Afecto N°888 de fecha 09 de abril del año 2021, se aprobó el contrato antes referido.
- 3.- **Que**, dada la disminución significativa de los casos positivos y la mejora de los indicadores epidemiológicos en la comuna, se hace necesario ampliar la actual cobertura de atención en salud, disminuyendo de esta forma las brechas de atención y mejorar los indicadores de salud, con tal propósito el CESFAM Arrau Méndez amplió su horario de funcionamiento para los días sábados, estableciendo un horario de funcionamiento de 08:00 a 14:00 hrs.-
- 4.- **Que**, se hace necesario modificar la fijación de horario de aquellos servidores que cumplen funciones los días sábados en CESFAM, de manera de establecer una concordancia entre el horario de funcionamiento de dicho establecimiento y el horario de dicho personal.

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129	732462559	CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711	732462151	CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799	732461460	CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.

3.- **Que**, con fecha 13 de agosto del año 2021, se realizó una modificación de contrato, en el sentido de modificar la siguiente cláusula: "**SEGUNDO**: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del Departamento de Salud, contrata a don **FRANCISCO CARREÑO MONTECINOS**, Técnico de nivel superior en enfermería, a fin de realizar las siguientes acciones: Apoyo en atención en Farmacia de CESFAM Arrau Méndez, establecimiento perteneciente al Departamento de Salud Municipal de Parral. Las partes de común acuerdo determinan que los servicios podrán ejecutarse de lunes a viernes entre las 08:00 y las 20:00 hrs., y días sábados entre **las 08:00 hrs., a 12:00 hrs**, cumpliendo una jornada semanal de 44 hrs., de acuerdo a las necesidades del Departamento de Salud.- Asistencia que será registrada a través del sistema de control de asistencia implementado en el establecimiento.-

### DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, la Modificación del Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios, suscrito con fecha **13 de agosto del año 2021**, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **FRANCISCO CARREÑO MONTECINOS**, Técnico de Nivel Superior en Enfermería, RUT [REDACTED] modificación de contrato que se entiende incorporado al presente decreto.

2.- **ESTABLEZCASE**, que la modificación del contrato antes referido, comenzará a regir a contar del 14 de agosto del año 2021, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios señalado en los vistos, y se tendrá dicha sustitución como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVASE CÚMPLASE Y REGISTRESE EN SISTEMA SIAPER - RE.-**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
Secretaria Municipal



**MICHELE HIRIBARREN TARICCO**  
Alcaldesa (S) de Parral



DMT/MSM/JGF/itc  
DISTRIBUCIÓN Copia Papel:  
1.- I. Municipalidad de Parral  
2.- Interesado  
3.- Registro SIAPER - RE  
Copia Digital:

1.- Encargado Unidad Personal Salud ( recursoshumanos@saludparral.cl )



*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732462559

732462151

732461460

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a trece (13) de agosto del año 2021, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa Subrogante doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cedula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **FRANCISCO CARREÑO MONTECINOS**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] Técnico de Nivel Superior en Enfermería, domiciliado en calle Tres Sur N°48, Comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "El Prestador"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

**PRIMERO:** Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de abril del año 2021, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **FRANCISCO CARREÑO MONTECINOS**, Técnico de Nivel Superior en Enfermería, para los efectos de realizar las siguientes acciones: Apoyo en atención en Farmacia de CESFAM Arrau Méndez, establecimiento perteneciente al Departamento de Salud Municipal de Parral. Las partes de común acuerdo determinan que los servicios podrán ejecutarse de lunes a viernes entre las 08:00 y las 20:00 hrs y días sábados entre las 09:00-13:00 hrs, cumpliendo una jornada semanal de 44 hrs., de acuerdo a las necesidades del Departamento de Salud.- Asistencia que será registrada a través del sistema de control de asistencia implementado en el establecimiento.-

Contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 888 de fecha 09 de abril del año dos mil veintiuno (2021).-

**SEGUNDO:** En este acto y por el presente instrumento las partes, **de común acuerdo**, vienen en modificar la siguiente cláusula: "**SEGUNDO:** Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del Departamento de Salud, contrata a don **FRANCISCO CARREÑO MONTECINOS**, Técnico de nivel superior en enfermería, a fin de realizar las siguientes acciones: Apoyo en atención en Farmacia de CESFAM Arrau Méndez, establecimiento perteneciente al Departamento de Salud Municipal de Parral. Las partes de común acuerdo determinan que los servicios podrán ejecutarse de lunes a viernes entre las 08:00 y las 20:00 hrs y días sábados entre **las 08:00 hrs., a 12:00 hrs.**

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*

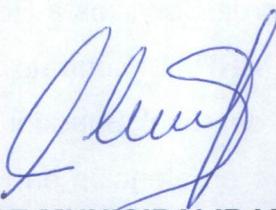


cumpliendo una jornada semanal de 44 hrs de acuerdo a las necesidades del Departamento de Salud.-  
Asistencia que será registrada a través del sistema de control de asistencia implementado en el establecimiento.-

**TERCERO:** Esta modificación, comenzará a regir a contar del día 14 de agosto del año 2021. En lo demás se mantiene inalterable el contrato de fecha 01 de abril del año 2021, aprobado por Decreto Afecto N°888 de fecha 16 de abril del año 2021.-

**CUARTO:** La personería de la Sra., Marie Michele Hiribarren Taricco, para comparecer en representación de la Illustre Municipalidad de Parral, consta en Decreto Exento N°2591 de fecha 06 de julio del año 2021, en el cual, se designa el orden de subrogancia, en ausencia formalizada de la titular o que presente cualquier impedimento, y/o inhabilita a la señora Paula Retamal Urrutia, Alcaldesa de la Comuna de Parral.

**QUINTO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman tres (03) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Illustre Municipalidad de Parral, uno (1) registro SIAPER-RE, y uno (1) en poder del prestador de servicios.-


ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su

Alcaldesa Subrogante Señora **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**

C.N.I. [REDACTED]

  
**FRANCISCO CARREÑO MONTECINOS**  
C.N.I. [REDACTED]

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*